



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

# 9570

DECRETO N° 9570 -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2019

Expte. N° 200-662/18

Agdos. N° 700-507/18,  
N° 714-3172/17,  
N° 714-1726/16 y  
N° 700-645/17.-  
MG

## VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en su carácter de apoderado legal del Sr. Oscar Marín, D.N.I. 13.729.595 en contra de la Resolución N° 3636-S-18 emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 17 de septiembre de 2018; y

## CONSIDERANDO:

Que, de las constancias en autos surge que los hechos se inician ante la solicitud de reconocimiento y pago del adicional por Tareas Riesgosas, diferencias salariales adeudadas y aportes previsionales correspondientes;

Que, por el acto administrativo individualizado "ut supra", se rechazó el Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 596-DHPS-17, emitido por el Director del Hospital Pablo Soria;

Que, ante el rechazo de tal pretensión, el citado profesional presenta el remedio recursivo que ahora nos ocupa, agraviándose por entender que la decisión administrativa atacada resulta ilegítima e inoportuna, solicitando en forma consecuente se revoque en todos sus términos el acto cuestionado, se reconozca y pague a su mandante el adicional solicitado;

Que, cumplido el procedimiento ordenado por la Ley de Procedimientos Administrativos, Asesoría legal de Fiscalía de Estado, en dictamen compartido por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales y por el Sr. Fiscal de Estado, luego de un análisis exhaustivo de la cuestión planteada, entiende que corresponde rechazar el recurso tentado;

Que, de los antecedentes incorporados en autos surge que, al contrario de lo que afirma el solicitante el adicional se le liquida de manera efectiva y conforme al escalafón en que el Sr. Marín revista, de allí que no existe error alguno en la liquidación del concepto Tareas Riesgosas;

Que, el cuerpo legal interviniente entiende que corresponde el dictado del acto administrativo por el que se rechace el recurso jerárquico;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°.** - Rechazase el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi en su carácter de apoderado legal del Sr. Oscar Marín, D.N.I. 13.729.595 en contra de la Resolución N° 3636-S-18 emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 17 de septiembre de 2018.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Firma]*  
Dra. LAUDIA GISELA HUARQUE  
Notif. de Despacho  
Ministerio de Salud



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

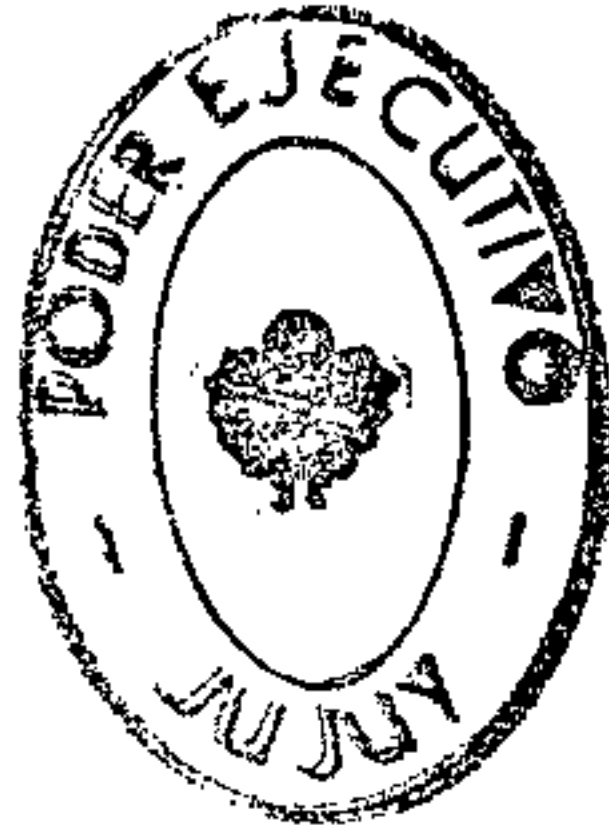
**9570**

**/// 2... CDE. A DECRETO N°**

**-S-**

**ARTICULO 2°.-** Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE REVISADO A LA VISTA.



  
-SE- CLAUDIA GISELA MILAND  
Secretaría de Despecho  
Ministerio de Salud